



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de septiembre de 2014.

VISTO:

La ley 3, la Disposición n° 28/05 y el Convenio Marco de Colaboración suscripto con el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

Y CONSIDERANDO QUE:

El día 4 de septiembre de 2014, el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales y esta Defensoría del Pueblo suscribieron un Convenio con el objeto de crear entre las partes, vínculos de colaboración en materias culturales y técnicas.

Atento que por Disposición n° 28/05 se creó el Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde incorporar a dicho registro el Convenio Marco de Colaboración anteriormente indicado, procediéndose a su debida protocolización por la Subsecretaría Legal Técnica y Administrativa.

POR TODO ELLO:

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales y esta Institución.

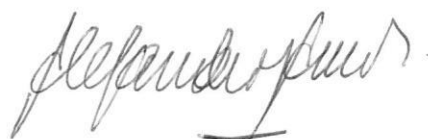
Artículo 2º.- Pasar a la Subsecretaría Legal Técnica y Administrativa a efectos de la debida protocolización del instrumento anteriormente mencionado.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, y oportunamente archivar.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

SSLTy/MR
DGAL/Fb/avl

DISPOSICIÓN N° 132/14

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandro Amor', with a horizontal line underneath.

Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.